



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

DESACATO DE TUTELA

RADICACIÓN N° 70001-33-33-004-2015-00053-00

DEMANDANTE: ETILVIA CORPAS HERNÁNDEZ

DEMANDADO: MUTUAL SER

1. ASUNTO A DECIDIR

Procede el Despacho a decidir si se abre o no formalmente el incidente por desacato al fallo de tutela emanado de este Juzgado el 12 de junio de 2015, presentado ETILVIA CORPAS HERNÁNDEZ, contra la MUTUAL SER.

2. ANTECEDENTES

La señora ETILVIA CORPAS HERNÁNDEZ con el incidente de desacato solicita sancionar con un arresto de sesis (6) meses y el máximo de la multa pecuniaria al Gerente de MUTUAL SER por no cumplir con lo ordenado por el Despacho.

Mediante auto de 28 de octubre de 2016, previamente a abrir trámite incidental, esta dependencia judicial ordenó oficiar a MUTUAL SER para que informara al despacho si dio cumplimiento al fallo de tutela proferido por este juzgado el 2 de marzo de 2015. (fol. 13)

La demandada respondió manifestando que ha cumplido con lo ordenado y que la demandante se ha negado a recibir los gastos de transporte, bajo el argumento que ha consultado con personas que no reciba dinero si MUTUAL SER no le sufraga todos los gastos desde la fecha del fallo. (fol. 17-24)

CONSIDERACIONES

Mediante fallo de tutela de fecha 12 de junio de 2015, se dispuso:

(...)

PRIMERO: *Tutelar los derechos constitucionales fundamentales conculcados a la señora ETILVIA ISABEL CORPAS HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.268.928.*

SEGUNDO: *Ordénese a CAPRECOM E.P.S., suministrar la totalidad de los gastos de transporte a la señora ETILVIA ISABEL CORPAS HERNÁNDEZ cuando ésta deba asistir a las sesiones de diálisis, en la ciudad de Sincelejo, advirtiéndole que estos deben ser provistos antes de la realización del procedimiento.*

(...)

Si bien la entidad dio respuesta al requerimiento, este no supe todas las necesidades probatorias para advertir el cumplimiento de la entidad, pues aporta una guía de entrega de un escrito donde se pone a disposición de la demandante de los recursos para el traslado ordenado. Por lo que se abrirá el incidente de desacato de tutela para que se aporten las pruebas completas del cumplimiento, con la advertencia **que la obligación de la entidad demandada es a partir de la afiliación de la demandante a esta y no antes.**

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, se abrirá formalmente el incidente por desacato en contra la Directora de Registro y Gestión de la Información de la Unidad Administrativa Para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, GLADYS CELEDINE PRADO PARDO.

Por lo expuesto, el **Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo**

RESUELVE:

PRIMERO: ÁBRASE formalmente incidente de desacato contra la Gerente Regional Sucre de la Asociación MUTUAL SER EPS-S, IVETTE DE LOS ÁNGELES SOSA BARRETO, por el incumplimiento al fallo de tutela de 2 de marzo de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente la apertura del incidente de desacato a la Gerente Regional Sucre de la Asociación MUTUAL SER EPS-S, IVETTE DE LOS ÁNGELES SOSA BARRETO a través del medio más idóneo, expedito y eficaz.

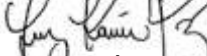
TERCERO: CÓRRASE traslado por el término de tres (3) días a la la Gerente Regional Sucre de la Asociación MUTUAL SER EPS-S, IVETTE DE LOS ÁNGELES SOSA BARRETO, a partir de la notificación de la apertura del presente incidente de desacato, del memorial de incidente de desacato presentado por la señora ETILVIA CORPAS HERNÁNDEZ, el 20 de octubre de 2016, al traslado se le adjuntará copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico
No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.



LUZ KARIME PÉREZ ROMERO
Secretaria